

TOMO E: NORMAS DE VIDA INTERNA 300-399:



**DE LA SUSTENTABILIDAD: BIENES INMUEBLES, MUEBLES, INVENTARIO,
IMPUESTOS**

TÍTULO I. De los presupuestos y de la auditoría (300-319)

NORMAS BÁSICAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA IGLESIA: “EL PRESUPUESTO” (NORMA DE VIDA INTERNA 300)

Avalado por la Junta Directiva el 8 de junio de 2018

ARTÍCULO 1:

Se determina “PRESUPUESTO” al instrumento que permite controlar, identificar, clasificar y relacionar objetivos con actividades, gastos e ingresos disponibles de las Comunidades de fe y Puntos de Misión y Servicio, Presidencia, programas y proyectos diaconicos.

ARTÍCULO 2:

De acuerdo con la naturaleza de la Iglesia como “Asociación”, el PRESUPUESTO incluirá la totalidad de los ingresos esperados, los egresos calculados de acuerdo con el plan operativo anual (POA) y relacionados con los objetivos, convenios y actividades previstas. Estará elaborado de forma escrita en el acuerdo de cooperación. Semestralmente debe realizarse una evaluación del avance de los POAs.

ARTÍCULO 3:

El PRESUPUESTO institucional general, además de contener los presupuestos de cada uno de las Comunidades de fe y Puntos de Misión y Servicio, Presidencia, programas y proyectos en ejecución, contiene los ingresos y egresos de las necesidades y actividades propias del organismo para ejecutarse en el periodo presupuestado. La ejecución del presupuesto general se realiza en el Departamento de Contabilidad, monitoreado por la administración general.

ARTÍCULO 4:

Las principales funciones del PRESUPUESTO son:

- a) Como parte del proceso de planificación cuantifica metas y actividades.

- b) Identifica y relaciona a las unidades responsables de ejecutar cada POA con las metas propuestas y los recursos asignados para ello.
- c) Proporciona información detallada sobre el gasto de cada unidad organizativa, incluidas las inversiones.
- d) Permite la medición objetiva de la eficiencia de cada unidad organizativa, relacionando el monto de recursos asignados con la realización alcanzada y facilita la adopción oportuna de medidas correctivas.
- e) Proporciona información útil para el cálculo de los costos de actividades, obras y servicios.
- f) Permite hacer proyecciones de los ingresos y egresos a corto y largo plazo, para la oportuna toma de decisiones.

ARTÍCULO 5:

se deberá realizar trimestral un análisis de la ejecución presupuestaria, con el objeto de conocer el comportamiento del avance de las partidas, tanto a nivel de ingresos como de egresos. Se sugiere un cuadro de cuatro columnas, que identifiquen:

- a) **PRESUPUESTO:** Este es el monto que ha sido planificado o aprobado.
- b) **Gasto real:** Se refiere al gasto real ejecutado, en un periodo de tiempo analizado.
- c) **Saldo:** Es el remanente por cada uno de los rubros o líneas presupuestarias.
- d) **Porcentaje:** Tasa de ejecución de cada rubro, con respecto a su propio presupuesto.

ARTÍCULO 6: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Dentro del PRESUPUESTO se localiza el PRESUPUESTO de INGRESOS, que representa la estimación de los ingresos que la Iglesia espera recibir en un periodo determinado. Se pueden desglosar como ingresos de proyectos o convenios aprobados, ingresos de las actividades propias que desarrolla la Iglesia, aportes de terceros identificados con los objetivos, intereses bancarios, Ingresos de capital que incluye las donaciones obtenidas para el fortalecimiento de la Iglesia como son los Activos Fijos (bienes inmuebles como vehículos, equipos, mobiliario, equipos audiovisuales, etc.).

ARTÍCULO 7: PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se identifica también el PRESUPUESTO de EGRESOS, el cual puede desagregarse por proyectos y actividades, las cuales se definen a partir de los propósitos generales y la estructura organizativa de la Iglesia, así como por los objetivos y metas de cada unidad organizativa en particular.

ARTÍCULO 8:

Atendiendo a la estructura programática, presupuestaria y organizativa, cada unidad define objetivos, planes operativos y presupuestos específicos.

ARTÍCULO 9: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Esta norma, elaborada por Luis Soto por recomendación de la Agencia Pan Para el Mundo (PPM), revisada y redactada conforme con la Colección de Normas de la Iglesia está avalada por la Junta Directiva.

Las disposiciones de esta norma se deberán someter al trámite de conocimiento de los sectores de la Administración de la Iglesia. La Administración se reserva el derecho de proponer modificaciones en correspondencia al área Fortalecimiento Institucional y de la Presidencia.